



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"


MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-2639
EXP. 7176

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de garantías con número CD-LXV-III-1P-328, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.




Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

JJV/acg*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE GARANTÍAS

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77.- ...

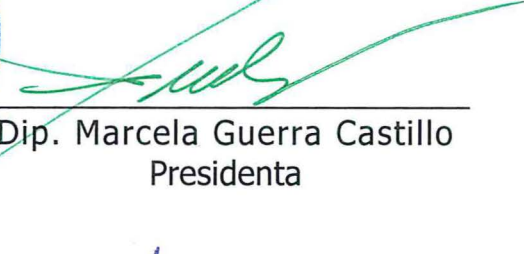
Para los efectos del párrafo anterior la garantía no podrá ser inferior a noventa días contados a partir de la entrega del bien o la prestación del servicio. **Tratándose de bienes correspondientes a productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, esta no podrá ser inferior a doce meses.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor a los 18 meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.




Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta


Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta: CD-LXV-III-1P-328
Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.
JJV/acg*